

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO**

**9113** *Extracto de la Resolución del director de Fundación Mallorca Turisme, Mallorca Film Commission, de 21 de septiembre de 2020 por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y difusión de obras audiovisuales vinculadas a Mallorca*

BDNS (Identif.): 525913

De conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>) y a la página web de la Fundación Mallorca Turisme

[www.fundacionmallorcaturisme.net](http://www.fundacionmallorcaturisme.net):

**Primero. Beneficiarios**

- a) Líneas 1 y 2: empresas, asociaciones y personas físicas de producción audiovisual independientes. Los de fuera de Mallorca en relación con una obra vinculada a Mallorca.
- b) Línea 3: personas físicas sin necesidad de estar dadas de alta de actividades económicas. Operas primas.

**Segundo. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es convocar subvenciones para el desarrollo y la difusión de productos audiovisuales vinculados a Mallorca ya sea por autoría (guion, dirección, producción), por los contenidos de la obra (que sirven para dar a conocer, profundizar o difundir los valores culturales, históricos, ambientales o patrimoniales de Mallorca a través de personajes, paisajes, historias), las localizaciones o cualquier otro vínculo demostrable con la isla.

La finalidad es fomentar la producción audiovisual vinculada a Mallorca por el impacto que tiene como medio de promoción turística.

Son subvencionables:

- Líneas 1 y 3: aquellos proyectos desarrollados entre el 1 de enero de 2019 y el 11 de diciembre de 2020.
- Línea 2: aquellos proyectos producidos o distribuidos entre el 1 de enero de 2019 y el 11 de diciembre de 2020.

**Tercero. Bases reguladoras**

Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017, con modificación BOIB nº. 96, de 4 de agosto).

**Quart. Cuantía**

El presupuesto de gastos de la Fundación Mallorca Turisme para el año 2020 destina a esta convocatoria la cantidad de 425.000 € (cuatrocientos veinticinco mil euros), a cargo del capítulo 4, que se distribuye de la siguiente manera:

- Línea 1. 250.000 € para desarrollo de proyectos (largometrajes, series de ficción, animación, cortometrajes de ficción y videoclips).
- Línea 2. 150.000 € para producción, difusión y distribución de largometrajes, series de ficción, animación, cortometrajes de ficción y videoclips.
- Línea 3. 25.000 € para desarrollo de óperas primas (largometrajes, animación, cortometrajes de ficción y videoclips por no profesionales y/o estudiantes del sector audiovisual).

**Quinto. Importe máximo subvencionable**

Línea 1.



Series de ficción, máximo por serie 30000 €, total 90.000 €  
Largometrajes, máximo por pieza 20000 €, total 140.000 €  
Cortometrajes y videoclips, máximo por pieza 4000 €, total 20.000 €

Línea 2

Series de ficción, máximo por serie 20.000 €, total 40.000 €  
Largometraje, máximo por pieza, 20.000 €, total 80.000 €  
Cortometrajes y videoclips, máximo por pieza 5.000 €, total 30.000 €

**Sexto. Plazo por presentación de solicitudes**

El plazo para presentar las solicitudes, y toda la documentación anexa, es de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOIB, mediante presentación en el Registro electrónico de la Fundación Mallorca Turisme (<https://fundacionmallorcaturisme.net/seu-electronica/> - sede electrónica-) y también en los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en este último supuesto se tiene que avisar de la presentación en el correo electrónico [info@fundacionmallorcaturisme.net](mailto:info@fundacionmallorcaturisme.net).

**Séptimo. Otros datos**

El modelo normalizado de solicitud y la documentación que se tiene que acompañar se encuentra disponible, igualmente, en la sede electrónica de la Fundación Mallorca Turisme.

Las subvenciones que se otorgan en esta convocatoria son incompatibles con la obtención de otras ayudas o contratos de la Fundación Mallorca Turisme y son compatibles con otras ayudas o subvenciones de otras entidades.

Palma, 21 de septiembre de 2020

**El director de la Fundación Mallorca Turisme**  
Miquel Pastor Jordà

